



SEDEO CUARTO, EN AGEN-  
 CIA MARAVIEJAS AÑO DE  
 MIL OCHOCIENTOS SETS.

vicombeniente en que se facilite  
 la licencia que suplica, pero q  
 deviendo poner a cubierto de que  
 no continya por con mezcla  
 de inferior calidad, al que dev  
 hacerse y por otra parte que  
 este permiso no sea un estu  
 para seguir en la elaboracion  
 de sus vallas equivas con lo que  
 mandamos que no tiene pueno  
 fijo en que puedan usarse por  
 otros y se devan a que aora  
 Carg, encierros, pccito, enou su  
 que se devan al Ayuntamiento  
 manifestar la licencia q se ha  
 sanguals y medio de que se can-  
 cia para el establecimiento de  
 otra fona, en cuyo caso se ad-  
 larra a un Conocim, que se can-  
 decimiente va a verdon con lo  
 mismo requirio y Circunstan  
 que apetece la Ciudad  
 Et p q. H. de Avanti, D. S. Fu  
 siempre que se circunstan, avil  
 para el efecto y fabricar el pa  
 con arreglo a la calidad, pccio

